



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 528-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 26 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe N°1219-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°333-2019-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial N°021-2019-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2019; el mismo que fue modificado por Resolución Gerencial N°506-2019-GRSM-PEAM.01.00 de fecha 18 de Diciembre del 2019, por inclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: *“Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, por un valor estimado de S/173,129.00 (Ciento sesenta y tres mil ciento veintinueve con 00/100 soles). Con cargo a la Fuente de Financiamiento: 18-Recursos Determinados, Meta: 00106-0014013 y Específica de Gasto: 2.6.2.2.2.5;

Que, mediante Informe N°1219-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefatura de Administración, la conformación del comité de selección para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: *“Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, al mismo tiempo manifiesta:

- De acuerdo al Art. 43, literal 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*
- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que 44.2. *“...Tratándose de los*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 528-2019-GRSM-PEAM.01.00

*procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.*

- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.*
- Con Memorando N°931-2019-GRSM-PEAM-01.00, se aprueba el Expediente para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: *“Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”.*
- Conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona, solicito la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente procedimiento de selección:
  - Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: *“Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”.*
- A fin de que la Entidad pueda ejecutar el proceso de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), se sugiere como integrantes del comité de selección, que representan al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:
  1. Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes : Titular
  2. CPC. John Jack Osoreo Tello : Suplente
- Finalmente, se requiere que sea el área usuaria (Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial) quienes sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02) integrantes suplentes para el presente procedimiento de selección. El titular de la entidad tiene la potestad de designar a un comité de selección para continuar con la preparación de los documentos y adoptar las decisiones para el procedimiento de Selección, siendo necesario la autorización por medio de resolución del titular de la Entidad;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 528-2019-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Informe N°333-2019-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que estando al Informe N°1219-2019-GRSM-PEAM-02.03 de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al haberse aprobado en Plan Anual de Contrataciones del 2019 el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: *“Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*.

Asimismo, solicitó la conformación del Comité, para que lleve a cabo el referido procedimiento de Adjudicación Simplificada; por lo que propone a los funcionarios responsables como titulares y suplentes para llevar a cabo el citado procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cargo                  | Titular                       |          |                                        | Suplente               |          |                                        |
|------------------------|-------------------------------|----------|----------------------------------------|------------------------|----------|----------------------------------------|
|                        | Nombres                       | DNI      | Área                                   | Nombres                | DNI      | Área                                   |
| <b>Presidente</b>      | Marco Antonio Lozano Ríos     | 43221258 | OPPEyOT                                | Adán Fabián Vergara    | 00837481 | Estudios-OPPEyOT                       |
| <b>Primer Miembro</b>  | Carlos Alberto Torres Panduro | 10694670 | OPPEyOT                                | Carlos Manayay Rinza   | 16734556 | Estudios-OPPEyOT                       |
| <b>Segundo Miembro</b> | Asiria Farah Díaz Paredes     | 10584621 | Abastecimientos y Servicios Auxiliares | John Jack Osoreo Tello | 45753795 | Abastecimientos y Servicios Auxiliares |

Por lo que en aplicación del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, esta Jefatura luego de la evaluación correspondiente al expediente, solicita a su despacho tramitar ante el órgano correspondiente, la aprobación mediante documento resolutivo de la conformación del citado Comité de Selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 44.1 señala: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”* Y en su numeral 44.5, señala: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, es necesario realizar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 528-2019-GRSM-PEAM.01.00

inversión: “Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2019-GRSM/GR de fecha 28.10.2019, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de suministro, confección e instalación de estructuras metálicas y suministro e instalación de cobertura liviana para la inversión: “Construcción de techos permanentes convertibles, en la localidad de Valle de la Conquista, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”; el mismo que tendrá la siguiente conformación:

| CARGO      | TITULAR                       | SUPLENTE               |
|------------|-------------------------------|------------------------|
| Presidente | MARCO ANTONIO LOZANO RÍOS     | ADÁN FABIÁN VERGARA    |
| 1°Miembro  | CARLOS ALBERTO TORRES PANDURO | CARLOS MANAYAY RINZA   |
| 2°Miembro  | ASIRIA FARAH DÍAZ PAREDES     | JOHN JACK OSORES TELLO |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial, a los miembros titulares y suplentes designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
Ing. Dany M. Ríos Sajamí  
Gerente General (e)